

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO № 1.966.-

DALCAHUE, 12 de agosto del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio $N^{\circ}1.729$ del 10/07/2025. La Sesión extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley $N^{\circ}18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: En todos sus puntos la modificación de convenio de fecha 08/08/2025 suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y **Doña Cynthia** Aracelly Tello Delgado , Cedula de identidad N .-

2. El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004.001 c.c. 02.02.01.Servicios a la Comunidad Secplan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE











MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok



MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.3008, representada por su Alcaldesa doña MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN Rut: 8 y Doña CYNTHIA ARACELLY TELLO DELGADO, cédula de identidad N° , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto TERCERO, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 07 de julio de 2025. A contar del 01 de agosto de 2025.

Punto Tercero:

Se agrega:

 Durante el mes de agosto, dicha suma se incrementará en \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos), montos que serán imputados con fondos municipales .En los demás meses se mantendrá el valor original.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 18.06.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.729 del 10.07.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el

Municipio y 01 en poder del interesado.

CYNTHIA ARACELLY TELLO DELGADO

DALCAHUE

M.ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDESA DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE